



## AVISO PÚBLICO

### ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO Y EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, APROVECHAMIENTO, REHABILITACION, Y CONSERVACION DE LA RESERVA NATURAL ESTUARINA DE LA LAGUNA DEL CONDADO

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 112 de 30 de septiembre de 2013, conocida como la "*Ley de la Reserva Natural Estuarina de la Laguna del Condado*"; la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como como Ley de Municipios Autónomos; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), se propone adoptar el Plan de Manejo y el Reglamento para la Administración, Aprovechamiento, Rehabilitación y Conservación de la Reserva Natural Estuarina de la Laguna del Condado. El mencionado Reglamento será en conjunto con el Municipio Autónomo de San Juan.

El propósito de este Reglamento es adoptar, conservar y mejorar la diversidad ecológica presente y futura en la Reserva; maximizar el potencial recreativo y deportivo de la Reserva, convirtiéndola en un destino nacional e internacional para promover el turismo de naturaleza; promover aquellos usos y actividades humanas compatibles con la conservación, restauración y mejoramiento de la Reserva; establecer los procedimientos para la otorgación de autorizaciones, autorizaciones especiales y los permisos de investigación en la Reserva; prohibir aquellas actividades y usos que son perjudiciales a las especies y ecosistemas presentes en la Reserva; y conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas de la Reserva.

Por su parte, el Plan de Manejo de la Reserva Natural Estuarina de la Laguna del Condado se realiza con el objetivo de dotar a esta área natural protegida con un documento técnico que establezca las estrategias a seguir a corto, mediano y largo plazo, para asegurar el bienestar presente y progresivo de este hábitat integrante del Estuario de la Bahía de San Juan. El Plan de Manejo servirá como base para la toma de decisiones asociadas a la fase operacional de la administración de la Reserva Natural Estuarina y sobre el impacto de propuestas de usos del hábitat constituido por la laguna, de manera que los usos a favorecer sean no conflictivos con la recuperación en curso o programada de la misma, el mantenimiento de su biodiversidad, y los estudios técnicos que allí se realicen.

A estos efectos, estamos informando que el borrador del Plan de Manejo y el del Reglamento propuesto estarán disponibles para revisión y recibo de comentarios escritos dentro del término de treinta (30) días luego de la publicación de este Aviso, durante horas laborables de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en la Oficina de Secretaría del DRNA, situada en el primer piso del Edificio de Agencias Ambientales, localizado en la carretera 8838, Km 6.3, Sector El Cinco, Río Piedras; y en la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de San Juan, localizada en el piso 17 de la Torre Municipal, Edificio 161, avenida Chardón, en Hato Rey. Además, estarán disponibles ambos documentos a través de nuestra página cibernética: <http://www.drna.pr.gov/propuestas-reglamentos/rnelc>. Pueden hacer llegar sus comentarios y recomendaciones por escrito a través del correo regular a la dirección: Secretaría Auxiliar de Planificación, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, P.O. Box 366147, San Juan, PR 00936. Podrán también traerlos a la mano a la Oficina de Secretaría del DRNA o enviarlos por correo electrónico a la dirección: [rnelc@drna.pr.gov](mailto:rnelc@drna.pr.gov).

El DRNA celebrará una (1) Vista Pública en relación con la adopción del Plan de Manejo y el Reglamento para la Administración, Aprovechamiento, Rehabilitación y Conservación de la Reserva Natural Estuarina de la Laguna del Condado. La Vista Pública se llevará a cabo en:

**Lugar: Salón de Conferencias, Piso 4, Edificio de Agencias Ambientales, carretera PR 8838, Km 6.3, Sector El Cinco, Río Piedras**  
**Fecha: 3 de mayo de 2016**  
**Hora: 10:00 a.m.**

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de marzo de 2016

Carmen R. Guerrero Pérez  
Secretaria

Aviso Público Requerido por Ley. Requerido por el Capítulo 2, Sección 2.1, de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones - CEE-SA-16-2653.

